

Uso responsable de dispositivos tecnológicos personales

El rol de las personas adultas y la necesidad de acuerdos.

Autoridades

Gobernador

Lic. Ignacio Agustín Torres

Vicegobernador

Dr. Gustavo Menna

Ministro de Educación

Prof. José Luis Punta

Subsecretaría de Instituciones Educativas

Prof. Adriana Di Sarli

Subsecretaría de Planeamiento y Políticas Educativas

Prof. Martín Larmeu

Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares

Prof. Leandro Espinosa

Elaboración del contenido:

Coordinación Provincial de Equipos de Orientación y Apoyo de las Trayectorias Escolares

Prof. Analía Alfaro.

Equipo técnico:

Prof. Jorge Terenzi

Lic. Jimena Petriello

Prof. Celeste Cerviño

Se agradecen los valiosos aportes realizados por las Direcciones Generales de Niveles y la Dirección General de Educación Privada a este documento, así como la elaboración del apartado específico a cargo del equipo de la Fiscalía Especializada en Ciberdelitos del Ministerio Público Fiscal de la localidad de Rawson.

Abril 2026

Uso responsable de dispositivos tecnológicos personales: el rol de las personas adultas y la necesidad de acuerdos.

Vivimos en un tiempo en que los espacios digitales se han convertido en lugares de intensa sociabilidad, encuentro y diálogo, e interpelan también los modos de hacer y vivir la escuela. En este contexto, la escuela tiene el desafío de construir junto con estudiantes y familias una ciudadanía digital que promueva el cuidado y favorezca la creatividad, la participación, la responsabilidad, la capacidad crítica y la solidaridad, así como la elaboración de proyectos pedagógicos que enseñen a procesar, evaluar e interpretar la información en el marco de una convivencia digital respetuosa.

En el marco de la corresponsabilidad, resulta fundamental invitar a las familias a reflexionar e informarse acerca de las prácticas que NNA (niñas, niños y adolescentes) desarrollan en entornos digitales. Es importante comprender que internet constituye un espacio público que se habita junto a otras personas y que, como en cualquier ámbito compartido en comunidad, puede dar lugar tanto a intercambios valiosos y producciones desde una perspectiva de derechos y empatía, como a situaciones que requieren orientación y cuidado.

Del mismo modo que ocurre con otros saberes culturales, el uso autónomo de dispositivos tecnológicos requiere procesos de aprendizaje y acompañamiento. Principalmente, en el caso de niñas y niños pequeños, la navegación sin supervisión no constituye una práctica segura, ya que, como en todo espacio público, la presencia adulta

resulta indispensable. Este acompañamiento no se opone al desarrollo de la autonomía, sino que la posibilita.

Como personas adultas, ocupamos un lugar central en este cuidado, ya que nuestras acciones generan, potencian y modelan el vínculo que NNA establecen con los entornos digitales. Por ello, resulta necesario sostener una mirada reflexiva sobre nuestras propias prácticas, por ejemplo, en reiteradas situaciones nos encontramos interactuando con NNA por medio de una app, aun estando en la misma casa, o sacamos fotos de ellos/as y las compartimos con nuestros conocidos/as, a veces sin que estén al tanto de ello.

Estas prácticas inciden en la construcción de la identidad digital temprana o huella digital, entendida como el conjunto de información en línea que se produce sobre una persona incluso antes de su nacimiento. La difusión de contenidos sobre NNA en redes sociales, conocida como *sharenting*, puede afectar su privacidad y configurar una identidad digital que no fue elegida por ellos/as, lo que exige un uso adulto crítico y responsable.

Por lo tanto, al momento de pensar los usos digitales y cómo nuestros NNA habitan en internet, no solo debemos cuestionarnos ¿Cuánto tiempo?, ¿Cuándo y para qué deben usarlo?, sino también preguntarnos qué hacemos las personas adultas respecto a estos mismos interrogantes y cómo nos comprometemos en el cuidado, crianza y educación de nuestras infancias y adolescencias en estos usos digitales.

Una de las razones que suelen justificar el retiro de las personas adultas del acompañamiento en entornos digitales se vincula con la creencia de que NNA saben más sobre Internet. Sin embargo, es responsabilidad de las personas adultas buscar herramientas que permitan acompañar, orientar y sostener ese proceso. En este sentido, compartir momentos que promuevan la desnaturalización del uso en soledad, recuperar y retomar en los ámbitos familiares e institucionales los contenidos que circulan en la red, y sostener espacios de diálogo cotidiano y constructivo, constituyen algunas estrategias para promover un uso responsable de Internet por parte de los NNA.

La presencia de la compañía adulta es un elemento fundamental para promover usos reflexivos, seguros, responsables y críticos de las plataformas digitales. En este sentido, **la familia y la escuela son quienes deben acercar a NNA las pautas de cuidado, las normas de uso, las regulaciones y los acuerdos, tanto familiares como escolares.**

En el ámbito escolar, establecer acuerdos resulta fundamental. La elaboración de estos surge del intercambio y la interacción entre todos los integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, familias o referentes, docentes, no docentes y equipos directivos. Este proceso, sostenido desde una asimetría pedagógica democrática, permite pensar colectivamente la gestión institucional sin desconocer las diferencias de roles y responsabilidades entre personas

adultas, niños/as y jóvenes. En este marco, los acuerdos adquieren legitimidad porque se construyen desde la participación genuina, lo que favorece su apropiación y promueve el compromiso colectivo para su cumplimiento.

En lo que respecta al uso de los dispositivos tecnológicos personales, resulta fundamental alcanzar acuerdos que favorezcan su implementación como herramientas que acompañen y promuevan el aprendizaje, así como el enriquecimiento de las trayectorias educativas. De esta manera, al fomentar un uso crítico de estos dispositivos, se propicia el ejercicio de una ciudadanía digital responsable, no solo en el contexto escolar sino también en todos los ámbitos en los que NNA se encuentren inmersos.

La escuela debe asumir un papel activo en el diseño de experiencias que orienten y estructuren la atención de sus estudiantes, convertida hoy en uno de los territorios centrales en disputa. En un contexto profundamente atravesado por tecnologías digitales y plataformas mediadas por algoritmos, la forma en que se organiza, se captura y se sostiene la atención de las personas adquiere una relevancia pedagógica ineludible. De lo contrario, serán los algoritmos de las plataformas digitales quienes la administren; y allí donde decide el algoritmo, la autonomía tiende a reducirse, ya que las lógicas de recomendación, consumo inmediato y estimulación constante operan configurando prácticas, intereses y modos de relacionarse con el conocimiento.

En este escenario, el desafío educativo no consiste en prohibir el uso de dispositivos tecnológicos, sino en valorar su sentido dentro del campo pedagógico. Esto implica diseñar propuestas de enseñanza con una clara intencionalidad educativa, donde el propósito formativo preceda a la herramienta tecnológica y en las que se priorice el proceso por sobre la inmediatez, la construcción reflexiva por sobre la respuesta instantánea y la autonomía intelectual por sobre las lógicas de consumo que predominan en muchos entornos digitales.

Guiar a sujetos capaces de usar la tecnología sin ser usados por ella supone recuperar dimensiones del aprendizaje que hoy aparecen debilitadas: el respeto por el ritmo propio, la pausa necesaria para la comprensión profunda y el ejercicio sostenido del pensamiento crítico. Lejos de ser gestos menores, estas prácticas constituyen actos pedagógicos sustantivos, ya que habilitan que los y las estudiantes se posicionen de manera reflexiva frente a la información, las plataformas y las dinámicas culturales que los rodean. Cuando el algoritmo “educa” en soledad, se debilita la posibilidad de pensar, deliberar y construir sentido de manera colectiva.

Es necesario aclarar que participar de la cultura digital no significa únicamente que cada vez más actividades y vínculos se desarrollen a través de dispositivos y pantallas. También supone considerar los cambios en la manera en que las personas se relacionan, se informan, se comunican y comprenden el mundo. Estas transformaciones influyen en la

forma de percibir el tiempo, la atención, los vínculos y la experiencia cotidiana, por lo que resulta necesario observarlas con atención y sentido crítico dentro de cualquier propuesta pedagógica.

De allí que sea necesario repensar el rol docente en la cultura digital contemporánea y en consecuencia, fortalecer su formación. Más que un mero transmisor de contenidos, el/la docente se configura como un mediador cultural capaz de articular críticamente distintas formas de producción de conocimiento: el hacer manual y tangible y el hacer digital. El desafío pedagógico consiste en integrar ambas dimensiones sin reducir una a la otra, generando experiencias de aprendizaje que permitan comprender, problematizar y habitar los entornos digitales de manera crítica, reflexiva y colectiva.

En este marco, la escuela tiene la posibilidad de abrir espacios donde se compartan ideas, estrategias y prácticas que permitan a docentes y estudiantes “hackear” el algoritmo desde una perspectiva educativa; es decir, recuperar la capacidad de decidir, interpretar y producir sentido aun en entornos mediados por tecnologías digitales. Esto supone sostener una pedagogía que vuelva a colocar la atención, la reflexión y la autonomía en el centro de la experiencia educativa.

A su vez, este enfoque se vincula con el acompañamiento de las trayectorias educativas como una responsabilidad institucional y no como una iniciativa individual. Posicionar este acompañamiento como parte constitutiva del trabajo docente supone que los mismos puedan leer los contextos, reconocer la heterogeneidad de sus estudiantes y diseñar entornos de aprendizaje que ajusten las propuestas a esa diversidad, garantizando herramientas y estrategias que favorezcan el acceso, la permanencia y el egreso. De este modo, se promueven prácticas pedagógicas más inclusivas, sostenidas y situadas, acordes a las realidades en las que se enseña y se aprende.

El/la docente debe actuar como referente en el establecimiento de fronteras claras o zonas de desconexión creativa, que habiliten momentos destinados al encuentro cara a cara, al intercambio oral, a la producción escrita y a otras formas de trabajo sin mediación de dispositivos tecnológicos. En este sentido, las pausas activas pueden pensarse también como instancias de desconexión intencional: espacios que permiten recuperar la dimensión corporal, social y relacional de la experiencia educativa, recordando que somos sujetos físicos que habitan un entorno cada vez más digitalizado. De este modo, la creación de pequeños “silencios tecnológicos” favorece la construcción de una autonomía responsable y habilita tiempos para la conversación, el pensamiento compartido y la reflexión profunda con otros/as, comprendiendo la educación como una experiencia integral. En este

sentido, es necesario reforzar estas prácticas en corresponsabilidad, con especial énfasis en la transición de la Escuela Primaria a la Escuela Secundaria. En esa transición, los cambios propios del pasaje de una escuela a otra y la adaptación a nuevos grupos, espacios y dinámicas de convivencia, junto con el uso de las nuevas tecnologías, pueden generar prácticas e incluso hábitos que requieren recuperar y fortalecer lo que se venía trabajando en la Escuela Primaria.

Ser autónomo tecnológicamente significa saber elegir y aprovechar las herramientas digitales de forma consciente, responsable y efectiva. Esta autonomía no se adquiere de manera inmediata, sino que se construye de forma progresiva a lo largo del desarrollo, en función de la edad, la madurez y el acompañamiento de las personas adultas. Acompañar a NNA en su trayecto digital, es una tarea que involucra el reconocer sus derechos en los entornos digitales, proteger su privacidad, fomentar su autonomía y educar para una ciudadanía digital crítica y comprometida. De esta forma podremos construir una cultura digital inclusiva, segura y respetuosa para las nuevas generaciones.

Edad de acceso al uso de dispositivos:

La sociedad Argentina de Pediatría aconseja:		
Antes de los 2 años	Evitar pantallas	Se sugiere que los niños no tengan acceso a dispositivos.
Entre los 2 y 5 años	Máx. 1 hora por día	Se sugiere que sea siempre con supervisión de un adulto.
Entre los 5 y 12 años	Máx. 1 1/2 hora por día	Se sugiere que preferentemente sea con supervisión de un adulto.

El enfoque desde el marco normativo

Aporte de la Fiscalía Especializada en Cibercrimen del Ministerio Público Fiscal.

En cuanto al marco de la convivencia digital, es fundamental reconocer que internet constituye un espacio público donde las acciones de los NNA (niños, niñas y adolescentes) pueden derivar en situaciones de conflicto y/o daños a terceros.

El uso de dispositivos tecnológicos, si no cuenta con la debida supervisión y orientación adulta, puede facilitar la comisión de actos que lesionen derechos ajenos, tales como afectaciones a la privacidad, la integridad o el patrimonio de otras personas.

Esta realidad impone la necesidad de pasar de una mirada puramente tecnológica a una de ciudadanía digital responsable, donde la autonomía de los jóvenes se construya progresivamente bajo el amparo y guía de sus referentes adultos.

En cuanto a las consecuencias legales de estas acciones, la normativa argentina establece un marco claro de responsabilidad. Según el Artículo 7 de la Ley 27.801, los progenitores de los niños, niñas y adolescentes sometidos a procesos penales son civilmente responsables por los ilícitos cometidos por sus hijos, en total sintonía con lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación. Esta responsabilidad civil implica que los padres deben responder por los daños y perjuicios que sus hijos/as causen a través del uso de

dispositivos, reforzando la idea de que el deber de cuidado y supervisión no es solo una recomendación pedagógica, sino una obligación legal con implicancias patrimoniales directas.

Asimismo, la Ley 27.801 de Régimen Penal Juvenil busca fomentar en los adolescentes de entre 14 y 18 años el sentido de responsabilidad legal por sus actos, promoviendo la resocialización y la comprensión del daño causado. Incluso en casos donde no se aplique una pena privativa de libertad, el sistema legal prevé la reparación integral del daño a la víctima como una de las posibles sanciones, lo que requiere muchas veces la participación y el compromiso del núcleo familiar para hacerse cargo de dicha reparación en la medida de lo posible. Por tanto, la intervención de los adultos es crucial no solo para prevenir el daño, sino para acompañar al adolescente en el proceso de asumir las consecuencias de sus acciones digitales.

Finalmente, es importante destacar que la declaración de inimputabilidad de un menor no extingue la posibilidad de reclamar ante la justicia. El Artículo 26 de la Ley 27.801 establece explícitamente que la responsabilidad civil por los hechos cometidos por menores queda a salvo, permitiendo que las acciones pertinentes se ejerzan ante los tribunales competentes. Esto subraya que el rol de los padres como garantes del comportamiento de sus hijos en los entornos digitales es ineludible, ya que la ley protege de manera permanente los derechos de las víctimas y de las personas perjudicadas por los actos de los adolescentes.

Bibliografía utilizada

- Faro Digital. (2022). Clase N.º 1: Infancias y pantallas. Cultura digital desde un enfoque de derechos y cuidados de niños y niñas. Actualización académica en educación y tecnologías digitales para el nivel primario. Ministerio de Educación de la Nación.
- Faro Digital. (2022). Clase N.º 2: Infancias y pantallas. Cultura digital desde un enfoque de derechos y cuidados de niños y niñas. Actualización académica en educación y tecnologías digitales para el nivel primario. Ministerio de Educación de la Nación.
- Ministerio de Educación. (s. f.). Acuerdos escolares de convivencia en la escuela secundaria.
- Ministerio de Educación de la Nación. (s. f.). Desafíos para la construcción de una ciudadanía digital: El rol de la comunidad educativa en la prevención del grooming.
- Sociedad Argentina de Pediatría. (s. f.). Guía de uso de pantallas para las familias.
- Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. (2025). Cuidados de la niñez y la adolescencia en los entornos digitales. Ministerio de Capital Humano.